COMPRA MENOR No 101195
SOLICITUD DE OFERTA

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 4 del artículo 39 del Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, modificado por la resolución No 2021060000484 del 18 de mayo del 2021. en concordancia con el artículo 845 del Código de Comercio, solicita ofertas para adelantar la compra menor No.101195, con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se relacionan a continuación:

OBJETO: *SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LA BASCULA CAMIONERA DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE.*

Alcance del Objeto Contractual

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia posee una báscula camionera con capacidad para 80 toneladas, modelo 1989, marca Prometálicos, la cual está en constante funcionamiento debido al ingreso y salida de los diferentes vehículos (camiones) que transportan materias primas y productos terminados generados dentro del proceso productivo de la FLA, como: el Alcohol, Licor, miel, ácido sulfúrico, gas, tafia de ron, soda cáustica, además de todo lo relacionado con residuos sólidos como vidrio, tapas, cartón, tetra, entre otros. El objetivo de pesar estos vehículos es el de comparar el peso del material a retirar o ingresar con las facturas y/o relación de ingreso o salida y con los pesos patrones de los vehículos que están previamente establecidos para que éste no sea alterado o modificado por falta de algún producto o material.

La báscula camionera es un equipo de medición y análisis instrumental que garantiza el proceso de pesaje en forma confiable a los vehículos pesados que ingresan y se retiran de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia con producto terminado, insumos y materiales.

Según International Organization for Standardization (ISO), y la OIML (Organización Internacional de la Metrología legal) la calibración es la operación de comparar la salida de un equipo de medida frente a la salida de un patrón de exactitud conocida como la misma entrada o magnitud medida aplicada a ambos instrumentos utilizados en el proceso. La Calibración es un conjunto de operaciones que permite establecer si un instrumento de medición se encuentra dentro del rango de los errores máximos tolerados, definidos por las normas del Instituto Colombino de Normas Técnicas y certificación NTC 2031, es el organismo nacional de normalización de Colombia, en la cual se destaca las normas técnicas y la certificación de normas de Calidad y no involucra en forma alguna, procedimientos de ajuste o mantenimientos correctivos en caso de ser necesarios, por esta razón es indispensable además del mantenimiento preventivo y correctivo, contratar la calibración una (1) vez al año.

La calibración de un elemento es esencial en el control de la calidad de un proceso. La falta de calibración en las básculas para pesaje de camiones afecta adversamente el diseño de una báscula, atenta contra la seguridad y puede implicar gastos innecesarios a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, por lo tanto, si no se cuenta con una báscula adecuadamente calibrada, podría causar errores significativos en la toma de los pesos de cada eje el cual influye en los parámetros necesarios para el análisis de los productos, además esto podría ocasionar lecturas por debajo o por encima de lo real de acuerdo de lo obtenido, creando además falsos datos al recibir camiones con carga.

De acuerdo con lo anterior, los pesos requeridos para una efectiva calibración son de hasta 80 toneladas de peso, los cuales se medirían con pesas patrón de 2 o más toneladas para que arroje con más precisión los pesos requeridos. Estos pesos son tres: pesos bajos, pesos medios y pesos altos. Los pesos bajos están entre 0 y 5 toneladas, los pesos medios están entre 5 y 29 toneladas y los pesos altos están entre 30 y 80 toneladas.
Por lo anteriormente expuesto la Báscula camionera de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, necesita

mantenerse en condiciones de exactitud, frente a los pesos de los insumos y productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Con el servicio de Calibración de la báscula Camionera de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se pretende mantener el equilibrio de medición en los pesos de las botellas de licor y de vehículos que ingresan y salen de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, con el fin de garantizar el diseño de la báscula, la seguridad en el pesaje y de evitar gastos innecesarios a la FLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio de Calibración de la báscula camionera de la FLA, marca Prometálicos, con capacidad para 80 toneladas, requiere que sea ejecutado por una empresa especializada en calibración de básculas camioneras teniendo en cuenta las especificaciones de dicha báscula, así:

- El servicio consiste en utilizar pesas patrón certificadas de por lo menos 50% de la carga máxima, 40 toneladas (trazabilidad según norma técnica colombiana 1848), protocolo de las pruebas según norma técnica colombiana 2031 y sus respectivos stickers.

- El contratista deberá estar acreditado bajo la norma técnica Colombiana 17025 en masas y balanzas con alcance de básculas camioneras, circunstancia que deberá documentar al momento de presentación de la propuesta.

- El contratista deberá presentar el informe de verificación metrológico, correspondiente a la calibración, anexando las sugerencias y comentarios.

- El contratista deberá cotizar la calibración de la báscula camionera con un peso de hasta 54 toneladas, mínimo 32 toneladas, que deberá medir con masas patrón de 2 o más toneladas de peso, hasta completar el tonelaje solicitado.

Los pasos a seguir en la calibración son específicamente los siguientes:

1. Ejecutar el protocolo de calibración de acuerdo con los parámetros de las normas **v**igentes.
2. Pruebas de: exactitud, fidelidad, movilidad, excentricidad y constancia de punto cero según manual de calidad de laboratorio de metrología.
3. Disponer de un Metrólogo capacitado y autorizado por el laboratorio de maza y balance.
4. Verificar y validar los resultados de la prueba de calibración con el contratante y emitir el certificado de calibración de acuerdo con el objeto del contrato.
5. Entregar el certificado de calibración, el cual deberá ser un certificado emitido por un organismo de evaluación que sea acreditado por la ONAC, entidad que valida que un producto, proceso o servicio cumple con las normas técnicas para su correcto funcionamiento.

ÍTEMS Y CANTIDADES

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LA BASCULA CAMIONERA	1

COMPRA MENOR No 101195
SOLICITUD DE OFERTA

NOTA: El personal, los equipos, el transporte, el vehículo o vehículos, las masas patrón y todo lo que sea necesario para la realización de la calibración de la báscula, correrán por cuenta del contratista, excepto el montacargas con su respectivo operario ya que la Fábrica de Licores y Alcoholes, lo facilitará.

COMPONENETES DE LA BASCULA CAMIONERA:

Los componentes relacionados a continuación, están instalados en la Báscula Camionera de la FLA, esta información es para su conocimiento, de que elementos se compone la báscula.

DESCRIPCION	UD
CELDA DE CARGA RC3Dv2-30t-C3	1
TOP CUP RC3-30t	1
BOTTOM CUP RC3-30t	1
INDICADOR DE PESO FT-111D w/LPK24 DESK	1
LPK24 (LIGHNING PROTECTION + EXTERNAL DLC POWER)	1
CABLE ASSEMBLY, HOME RUN RC3Dv2 w/CONN. 18 METERS	1
CABLE ASSEMBLY, DAISY CHAIN w/ ANGLE CONN. 10 METERS	1
RC3Dv2 TERMINATING RESISTER PLUG	1
INTERFACE ETHERNET TCP/IP FT-111D	1
INTERFACE MODBUS RTU FT-111D	1
SENSOR FOTOELÉCTRICO TIPO RÉFLEX (PERIFÉRICO)	1
MÓDULO LECTOR PARA DOS BÁSCULAS INDUCTIVAS (PERIFÉRICO)	1
MÓDULO CONTRA TARJETA CONTROLADORA SERIAL (PERIFÉRICO)	1
SEMÁFORO TIPO LED DE 2 LUCES VERDE Y ROJO (PERIFÉRICO)	1

CONDICIONES DE LA COMPRA MENOR:

1. **Presupuesto oficial: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS M.L. ($14.670.041)** incluido IVA del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista. Amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal número: 3700014988 del 26/10/2026.

NOTA: El valor anteriormente proyectado, Incluye el valor del acarreo de los equipos adicionales, masas patrón de 2 o más toneladas que alcancen un peso mínimo de 32 toneladas, valor del vehículo que transporte las masas patrón y todos los gastos adicionales en que incurra el contratista para la ejecución del contrato. El montacargas con el Operario correrá por cuenta de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

2. Para la evaluación de la propuesta, la oferta económica no podrá superar el presupuesto asignado, según lo contemplado en el **numeral 1° de las condiciones de la compra menor**. en caso contrario, la propuesta será rechazada.
3. La adjudicación del presente proceso será para el oferente que presenta la mejor oferta económica. El proponente

deberá considerar para su propuesta económica todos los gastos en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, entre los cuales se tiene el IVA, transporte o fletes, estampillas, y tasa pro-deporte y recreación, las cuales deben ser calculadas sobre el valor total de la factura antes de IVA, pólizas y los demás que considere el contratista.

4. En el caso que la mejor oferta económica no cumpla con alguno de los requisitos exigidos solo se requerirá a dicho proponente, si éste no allega la información en el tiempo establecido se tendrá como oferente no cumplido y no continua con la evaluación y se requerirá a la segunda mejor oferta y así sucesivamente. Para el caso donde los documentos aportados no cumplan con lo establecido en los requisitos técnicos, económicos o certificaciones requeridas, se atenderá a lo dispuesto en las causales de rechazo.

5. Los proponentes son responsables de revisar las condiciones generales de la compra menor, ya que dicho documento anexo hace parte de la solicitud de oferta y allí se encuentra integrada información importante para considerar al momento de estructurar la oferta. Entre ella la información pertinente al cálculo de las estampillas **NOTA 5 Y NOTA 6**

Plazo de la compra menor: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) mes, contados a partir de la legalización de la orden de compra, sin superar el 31 de diciembre del 2026.

La prestación efectiva del servicio de calibración de la báscula camionera se realizará durante un (1) sábado, dentro del plazo de ejecución contractual, en la fecha que sea previamente acordada entre las partes.

Obligaciones del contratista:

1. Prestar el servicio de Calibración de la báscula, de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la presente solicitud de compra.
2. Ejecutar el objeto del contrato durante el tiempo pactado.
3. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
4. Garantizar la calidad de materiales requeridos en la calibración de la báscula.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
6. Suministrar a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y/o al Supervisor del Contrato, toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
7. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados y en lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral de la FLA. Igualmente cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas para la FLA y las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la ley.
8. **Las que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley. (Ver documento CONDICIONES GENERALES DE COMPRA MENOR).**

COMPRA MENOR No 101195
SOLICITUD DE OFERTA

Obligaciones del Contratante

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la FLA, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor técnico adscrito a la Dirección de Recursos Corporativos.
2. Autorizar el ingreso del personal que prestará el servicio, a las instalaciones de la FLA, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tienen establecidas por la FLA.
3 Programar con la debida anticipación la fecha de la calibración de la báscula, con el fin de que el contratista tenga tiempo suficiente para organizar el servicio.
4 Poner a disposición del contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual
5 Realizar la supervisión del contrato y validar que se cumplan todas las normas establecidas, de acuerdo al objeto del contrato.
6 **Las que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley (*Ver documento CONDICIONES GENERALES DE COMPRA MENOR publicada como documento anexo a la presente solicitud de oferta)***

Lugar de ejecución o entrega: El lugar de ejecución del presente servicio será en la sede de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ubicada en la Carrera 50 No. 12 Sur 149, Itagüí.

Reunión o visita técnica: El oferente podrá solicitar una reunión o visita técnica antes de presentar la propuesta económica, si así lo requiere.

Mecanismos de cobertura de riesgos (Garantías):

- **Cumplimiento**: Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente a 200 salarios mínimos legales vigentes y una vigencia igual al término de ejecución.

RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES: EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega en **LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE** (o lugar de entrega indicado). El descargue de todos los bienes será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, que debe contar con personal idóneo, afiliado al sistema de seguridad social (administradora de riesgos laborales), utilizando las herramientas y elementos de protección personal adecuados para realizar el descargue de manera segura, quien también asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que **LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE** le comunique dicho rechazo

NOTA: Las garantías se deben constituir y presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la Orden de Compra.

COMPRA MENOR No 101195
SOLICITUD DE OFERTA

REQUISITOS QUE SE DEBERAN ANEXAR JUNTO CON LA OFERTA.

1. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición inferior a un (1) mes.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
3. Copia del RUT actualizado.
4. Anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002, expedido por el representante legal y/o contador o revisor fiscal (adjuntando copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del contador) o Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales.
5. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, la consulta del certificado deberá atender al nombre e identificación del representante legal.
6. **Formatos que se adjuntan a esta solicitud de oferta.**
 a. *Formulario de oferta económica*
 b. *Certificación de parafiscales (paz y salvo de aportes parafiscales)*
 c. *Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades*
 d. *Declaración juramentada de multas y/o sanciones*
 e. *Medida anticorrupción*

REQUISITOS ECONÓMICOS

1. El oferente deberá presentar su propuesta económica conforme a la cantidad solicitada en la presente solicitud de oferta.
2. Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá utilizar el formato económico como documento anexo a la presente solicitud, el cual, debe contener todos los elementos allí establecidos, los cuales no podrán ser modificados, alterado sus ítems, ni incluidas otras filas o columnas.
3. El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto, atendiendo el numeral 2 de las condiciones de la compra menor, en caso tal la propuesta queda inmediatamente rechazada.

REQUISITOS TECNICOS.

- Suministrar el certificado actualizado, acreditado por la ONAC de conformidad con los requisitos especificados en la Norma Internacional ISO, requisitos generales para la competencia de laboratorios de calibración y el Ensayo.

CAUSALES DE RECHAZO PARTICULARES DE LA PROPUESTA:

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, rechazará la propuesta en los siguientes casos y en los contemplados en las condiciones generales de la compra menor:

1. En caso de superar el presupuesto oficial o el presupuesto asignado para cada uno de los ítems. La propuesta será rechazada (atendiendo la distribución de las especificaciones técnicas)

2. En caso de no considerar los requisitos técnicos, económicos, especificaciones técnicas y condiciones de la compra menor establecidas en la presente solicitud de oferta la propuesta será rechazada**.**
3. El oferente deberá aportar todos los requisitos habilitantes requeridos por la entidad, en caso de no hacerlo y requerirse y no allegarlos se tendrá por oferente no cumplido y no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y adjudicación.
4. La propuesta económica de no ser presentada conforme a los requisitos y en caso de requerirse aclaración, en ningún caso podrá ser modificada y en caso de que ello ocurra o no cumpla, la propuesta será rechazada.
5. ***Las demás contenidas en el documento CONDICIONES GENERALES DE COMPRA MENOR VIGENCIA 2026, el cual hace parte integral de la presente solicitud de oferta***.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores).

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al SECOP II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

La oferta podrá ser presentada desde el momento de su publicación hasta las 16:00 horas del día 05 del mes de noviembre del año 2026 y deberá ser remitida a la plataforma transaccional SECOP II".

Retiro de la Propuesta

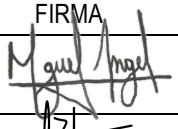
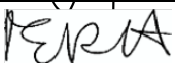
Si un proponente desea retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha y hora límite para la presentación de estas. Para el retiro el SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

Nota: con el fin de ampliar información relacionada con la forma de presentar la propuesta en la plataforma SECOP II y demás elementos relacionados, ver condiciones generales para la compra menor.

Indisponibilidad de SECOP II

En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web en el siguiente link: www.fla.com.co, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos: suministros@fla.com.co

COMPRA MENOR No 101195
SOLICITUD DE OFERTA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Miguel Ángel Cuartas Estrada Técnico operativo		28-10-2026
Revisó	Juan Camilo Taborda Carrasquilla Jefe de Suministros		28-10-2026
Aprobó	María Eugenia Ramírez Henao Profesional Especializada		28-10-2026

ANEXO No. 1
FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA.

Señores
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 sur 149, Autopista sur
Itagüí Antioquia

REFERENCIA: Compra menor No. 101195

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE (%) DE IVA	VR DE IVA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LA BÁSCULA CAMIONERA	1					

NOTA: El personal, los equipos, el transporte, el vehículo o vehículos, las masas patrón y todo lo que sea necesario para la realización de la calibración de la báscula, correrán por cuenta del contratista, excepto el montacargas con su respectivo operario ya que la Fábrica de Licores y Alcoholes, lo facilitará.

Validez de la Oferta: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA
C.C.
Empresa
NIT
Correo electrónico:
Teléfono:

ANEXO No. 2

PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

(No necesita autenticación notarial)

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur

REFERENCIA: Compra menor No. 101195

OBJETO: *SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LA BASCULA CAMIONERA DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE.*

Que _____ identificado con NIT _____ (Nombre o Razón social del proponente)

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones y nos encontramos a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013 SI ____ NO ____ estamos obligados a pagar aportes parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de nuestros empleados; los cuales se han pagado en los últimos seis (6) meses de forma satisfactoria (diligenciar esta última premisa sólo en eventos donde el proponente se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales ICBF y SENA.)

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo proponente y en todos los casos, se entenderá emitida bajo la gravedad del juramento.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor fiscal

Firma
Tarjeta Profesional
Número de identificación
(Correo electrónico/ Teléfono/ Celular)

ANEXO No. 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí

REFERENCIA: Compra menor No. 101195

OBJETO: *SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LA BASCULA CAMIONERA DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE.*

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 200 1474 de 2011, 1778 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 4
DECLARACION JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí

REFERENCIA: Compra menor No. 101195

OBJETO: *SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LA BASCULA CAMIONERA DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE.*

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía y representante legal de_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Firma:
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 5
MEDIDA ANTICORRUPCION

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí,

REFERENCIA: Compra menor No. 101195

OBJETO: *SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LA BASCULA CAMIONERA DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE.*

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la sociedad que represento, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

El Proponente entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA_____
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular